

Distribución **GRATUITA**



Sistema de Facturación

**RESOLUCIÓN NORMATIVA  
DE DIRECTORIO  
N° 1024000000003**

**IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES  
DE FACTURACIÓN EN LÍNEA –  
OCTAVO GRUPO DE CONTRIBUYENTES**

**INCLUYE ANEXO**

AHORA EL PUEBLO, 10 DE ENERO DE 2024



Portal web tributario - chat en línea

[www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)



Línea gratuita de consultas tributarias

800-10-3444



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**



IMPUESTOS NACIONALES



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10240000003

R-0011-01

IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – OCTAVO GRUPO DE CONTRIBUYENTES

La Paz, 09 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo N° 21530 Reglamento del Impuesto al Valor Agregado y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone que la Administración Tributaria establecerá periódicamente mediante Resolución Normativa de Directorio, la obligatoriedad para el uso de las modalidades de facturación en línea.

Que en el marco de lo señalado precedentemente, corresponde establecer el octavo grupo de contribuyentes, que deben adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de

Facturación para la emisión de Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación Electrónica en Línea, Computarizada en Línea o Portal Web en Línea en base a los criterios técnicos establecidos por la Administración Tributaria.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Los contribuyentes listados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, deberán adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación

de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021 "Sistema de Facturación", y a partir del 01 de octubre de 2024 deberán emitir Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Los contribuyentes señalados en Anexo, podrán consultar la modalidad de facturación asignada, a través de la opción SIAT en línea – Información Técnica disponible en la página web www.impuestos.gob.bo.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

ANEXO

CHUQUISACA

GDCH = GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA | ATCGO = AGENCIA TRIBUTARIA CAMARGO - CHUQUISACA | ATM = AGENCIA TRIBUTARIA MONTEAGUDO - CHUQUISACA

Table with 16 columns (NIT, ADM, MOD) and multiple rows listing tax contributors in Chuquisaca.

LA PAZ - EL ALTO

GDLPZ I = GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I | ATCA = AGENCIA TRIBUTARIA CARANAVI - LA PAZ I | ATCOR = AGENCIA TRIBUTARIA COROICO - LA PAZ
ATCO = AGENCIA TRIBUTARIA COPACABANA - LA PAZ I | GDLPZ II = GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II | GGLPZ = GERENCIA GRACO LA PAZ | GDEA = GERENCIA DISTRITAL EL ALTO

Table with 16 columns (NIT, ADM, MOD) and multiple rows listing tax contributors in La Paz - El Alto.

ABREVIATURAS:

MOD= MODALIDAD DESTINO | EL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA | CL= COMPUTARIZADA EN LÍNEA | EL o CL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA O COMPUTARIZADA EN LÍNEA | PW= PORTAL WEB EN LÍNEA | CL o PW= COMPUTARIZADA EN LÍNEA O PORTAL WEB EN LÍNEA



Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. It lists various tax identification numbers and their corresponding administrative and modalities.

COCHABAMBA

GDCBBA = GERENCIA DISTRITAL COCHABAMBA | ATS = AGENCIA TRIBUTARIA SACABA - COCHABAMBA | ATVT = AGENCIA TRIBUTARIA VILLA TUNARI - COCHABAMBA | GGCBBA = GERENCIA GRACO COCHABAMBA | GDQLLO = GERENCIA DISTRITAL QUILLACOLLO

Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. It lists tax identification numbers for Cochabamba, categorized by GDCBBA, GGCBBA, and GDQLLO.

ABREVIATURAS: MOD= MODALIDAD DESTINO | EL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA | CL= COMPUTARIZADA EN LÍNEA | EL o CL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA O COMPUTARIZADA EN LÍNEA | PW= PORTAL WEB EN LÍNEA | CL o PW= COMPUTARIZADA EN LÍNEA O PORTAL WEB EN LÍNEA



Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax data for various categories and regions.

ORURO

Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax data for the Oruro region.

POTOSÍ

GDPT = GERENCIA DISTRITAL POTOSÍ | ATU = AGENCIA TRIBUTARIA UYUNI - POTOSÍ | ATT = AGENCIA TRIBUTARIA TUPIZA - POTOSÍ | ATVI = AGENCIA TRIBUTARIA VILLAZÓN - POTOSÍ | ATLL = AGENCIA TRIBUTARIA LLALLAGUA - POTOSÍ

ABREVIATURAS:

MOD= MODALIDAD DESTINO | EL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA | CL= COMPUTARIZADA EN LÍNEA | EL o CL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA O COMPUTARIZADA EN LÍNEA | PW= PORTAL WEB EN LÍNEA | CL o PW= COMPUTARIZADA EN LÍNEA O PORTAL WEB EN LÍNEA



Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax identification numbers and administrative codes for various entities.

TARIJA

GDTJ = GERENCIA DISTRITAL TARIJA | GDYA = GERENCIA DISTRITAL YACUIBA | ATBJ = AGENCIA TRIBUTARIA BERMEJO - YACUIBA
ATVS = AGENCIA TRIBUTARIA VILLAMONTES - YACUIBA

Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax identification numbers and administrative codes for Tarija region.

SANTA CRUZ

GDSCZ I = GERENCIA DISTRITAL SANTA CRUZ I | ATPS = AGENCIA TRIBUTARIA PUERTO SUAREZ - SANTA CRUZ I | ATCAM = AGENCIA TRIBUTARIA CAMIRI - SANTA CRUZ I
ATSIV = AGENCIA TRIBUTARIA SAN IGNACIO DE VELASCO - SANTA CRUZ II | GDSCZ II = GERENCIA DISTRITAL SANTA CRUZ II | ATVG = AGENCIA TRIBUTARIA VALLEGRANDE - SANTA CRUZ II
ATG = AGENCIA TRIBUTARIA LA GUARDIA - SANTA CRUZ II | GGSCZ = GERENCIA GRACO SANTA CRUZ | GDMTR = GERENCIA DISTRITAL MONTERO

Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax identification numbers and administrative codes for Santa Cruz region.

ABREVIATURAS: MOD= MODALIDAD DESTINO | EL= ELECTRONICA EN LINEA | CL= COMPUTARIZADA EN LINEA | EL O CL= ELECTRONICA EN LINEA O COMPUTARIZADA EN LINEA | PW= PORTAL WEB EN LINEA | CL O PW= COMPUTARIZADA EN LINEA O PORTAL WEB EN LINEA



Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax data for various categories like GDSZ, GDMTR, ATPS, etc.

BENI

GDBN = GERENCIA DISTRITAL BENI | ATGY = AGENCIA TRIBUTARIA GUAYARAMERÍN - BENI | ATRB = AGENCIA TRIBUTARIA RIBERALTA - BENI
ATSA = AGENCIA TRIBUTARIA SANTA ANA - BENI | ATSB = AGENCIA TRIBUTARIA SAN BORJA - BENI | ATRR = AGENCIA TRIBUTARIA RURRENABAQUE - BENI

Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax data for BENI region.

PANDO

Table with 15 columns: NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD, NIT, ADM, MOD. Contains tax data for PANDO region.

ABREVIATURAS: MOD= MODALIDAD DESTINO | EL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA | CL= COMPUTARIZADA EN LÍNEA | EL o CL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA O COMPUTARIZADA EN LÍNEA | PW= PORTAL WEB EN LÍNEA | CL o PW= COMPUTARIZADA EN LÍNEA O PORTAL WEB EN LÍNEA

# PAGA Tus impuestos a través de:

## Agencias Físicas



## Banca por Internet



Paga tus impuestos a través de banca por internet en la entidad financiera de tu preferencia

## Otras opciones de pago

### Cajeros Automáticos

El Banco Unión S.A. tiene habilitado el pago de **Tributos Fiscales** a través de Cajeros Automáticos a nivel nacional



### Ventanillas de Cobranza

En oficinas de las dependencias operativas del Servicio de Impuestos Nacionales (Gerencias Distritales y Agencias), se tienen habilitadas para el pago de **Tributos Fiscales**, 8 Ventanillas de Cobranza Banco Unión S.A. y 14 Ventanillas de Cobranza Banco Solidario



### Cajas Externas

A la fecha existen a nivel nacional más de 126 cajas externas Banco SOL (**Puntos SOL Amigo**), 21 cajas externas Banco Mercantil Santa Cruz (**BMSC**), 1 caja externa Banco Nacional de Bolivia (**BNB**), 4 cajas externas Banco Unión S.A., para la aceptación de **Tributos Fiscales**



### Agencias Móviles

El Banco Unión S.A., habilitó **Agencias Móviles SARIRI** para la recepción de **Tributos Fiscales** en provincias de los departamentos según el siguiente detalle:

Agencia Móvil SARIRI Potosí	Agencia Móvil SARIRI Santa Cruz
Agencia Móvil SARIRI Oruro	Agencia Móvil SARIRI Cochabamba
Agencia Móvil SARIRI Beni	Agencia Móvil SARIRI La Paz



## Facilitamos el pago de tus impuestos mediante código QR



¡Que no te pise el tiempo y cumple con tus obligaciones tributarias **AHORA!**

# Recibe mensajes del SIN en tu celular



Con este nuevo servicio digital el contribuyente se mantendrá informado sobre el pago de sus impuestos nacionales, la remisión de información al SIN y otros temas tributarios, mediante un teléfono celular con la aplicación "SIAT en tus manos"



**Notificaciones**  
para notificar al contribuyente un acto administrativo tributario RND 10170000005

**Avisos Electrónicos**  
para hacer conocer al contribuyente información sobre sus obligaciones tributarias

**Mensajería Informativa**  
recepciona la alerta de notificaciones en el buzón tributario, mensajes informativos, y otros en dispositivos activados

## ¿Cómo accedo a este nuevo sistema?

Para recibir notificaciones, avisos electrónicos y mensajes informativos, ingresa al **Aplicativo Móvil SIAT en tus manos**, disponible en: **Google Play Store**

Y sigue los siguientes pasos:

- PASO 1** Pulse sobre el menú que se muestra con tres líneas horizontales que se encuentra a mano izquierda
- PASO 2** Acceda a la opción Notificaciones
- PASO 3** Active los dispositivos para recibir los mensajes informativos
- PASO 4** Pulse sobre el mensaje informativo recibido. El sistema le mostrará de manera directa el actuado a notificar o el aviso depositado en el Buzón Tributario, o el mensaje informativo para usted



Instale el aplicativo SIAT en tus manos desde Google Play Store, acceda con sus credenciales como Beneficiario Re-IVA o Contribuyente

Si ya tienes instalada la aplicación "SIAT en tus manos", te recomendamos desinstalar y volverla a instalar para tener la última versión actualizada en Google Play Store

## ¿Cómo accedo al SIAT en Línea desde mi pc o laptop?



- Acceda al SIAT en Línea desde la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo), pulse sobre la opción de Buzón Tributario e ingrese sus credenciales
- En la ventana de solicitud de notificación pulse en **Permitir** para recibir mensajes informativos instantáneos en su ordenador con la finalidad de acceder de manera directa a los avisos o notificaciones pulsando sobre la notificación recibida



**RECUERDE**  
Para recibir Avisos, Notificaciones, Alertas debes tener **activada** la **recepción de notificaciones** en su ordenador o celular, desde el navegador que usa



**Fecha de activación de notificaciones**  
En la **fecha en que el contribuyente** proceda a la apertura del documento enviado o a los cinco (5) días hábiles **posteriores a la fecha de envío** de dichas Notificaciones